

POF/PAM

EXPTE. N° 600-536-21 y agreg. 615-326-21

615-148-21

RESOLUCIÓN N° 673 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 600-536-2021 Caratulado: FRANCISCO CARLOS SAVIO I/ REC. JERÁRQUICO C/ RESOLUCIÓN N° 218-IVUJ-2021 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Francisco Carlos Savio, en contra de la Resolución N° 218-IVUJ-21, por la cual se dispone rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 52-IVUJ-21 por intermedio de la misma se deja sin efecto la adjudicación de la vivienda individualizada como lote 2, manzana 134 correspondiente al Programa 39 Viviendas e Infraestructura del B° Higuerrillas.

Entre los agravios sostenidos por la recurrente en el remedio procesal, sostiene que efectivamente reside de manera permanente en la vivienda y que la falta de pago de la cuota de la vivienda obedece a la crisis económica y sanitaria, señala que la decisión resulta arbitraria e ilegal por cuanto no se encuentra debidamente fundamentada.

Que, habiéndose sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndose otorgado la debida participación al Sr. Francisco Carlos Savio en el proceso y el debido derecho de defensa al administrado.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el recurso jerárquico en atención a la circunstancia que se encuentra acreditado en las constancias principales que se han realizado diversas inspecciones en la vivienda arrojando como resultado que la vivienda no es ocupado de manera permanente por el adjudicatario y su grupo familiar. Que las Resoluciones N° 391-IVUJ-83 y N° 3221-IVUJ-19, establecen las obligaciones a cargo de los adjudicatarios, relacionada al destino familiar de la vivienda y las consecuencias ante la falta de pago de tres cuotas consecutivas, del cotejo de las actuaciones administrativas surge evidente que el Sr. Francisco Carlos Savio ha incumplido las obligaciones a su cargo.



II...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

673

- ISPTyV-

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte del Sr. Francisco Carlos Savio, en consecuencia ratificar la Resolución N° 218-IVUJ-21 y la Resolución N°52-IVUJ-21 de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO SYNTIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA